SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL-ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

Fecha de Solicitud: 04/06/2024	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: COP 466 2023	**Fecha de Suscripción**: 06/12/2023	**Tipo de Contrato: Obra Pública**
Plazo Inicial: Cuatro (04) meses	**Fecha de Inicio:** 14/02/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 13/06/2024
Objeto: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"		
Contratista: Consorcio Bolívar		
Interventor/ Supervisor: Consorcio CIVILPRO		**Valor Inicial: $** 597.920.708
Número del proceso SECOP I o II: FDRS-LP-355-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 24/10/2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157541&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. _____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: Un (01) mes hasta el 13 de julio de 2024. **Fecha Terminación Final**: 13/07/2024	Modificación contractual en la cláusula Tercera: PLAZO DEL CONTRATO, donde se Prorroga en Un (01) mes adicional la ejecución del contrato, con la finalidad de garantizar la culminación de las obras de mantenimiento de los salones comunales de Tunal Alto, Auras y Santa Rosa, objeto de ejecución del presente contrato. Inclusión de Ítems No Previstos Asociados a la necesidad de ejecución de los salones de Tunal Alto, Auras y Santa Rosa.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

NO HAY MODIFICACIONES ANTERIORES

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 597.920.708**
Valor Anticipo	**$ 179.376.212**
Valor ejecutado:	**$ 49.277.492**
Valor Pagado:	**$ 179.376.212**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 597.920.708**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Contratista Consorcio CIVILPRO , bajo radicado 20247010011012 de fecha 30 de mayo de 2024, radica al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz "*la aprobación de los ítems No Previstos y Prorroga elevada por el CONTRATISTA, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones y alcance del contrato COP-466-2023*" el cual está asociado a la solicitud de modificación del contrato de obra COP 466 2023 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ" de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES. :

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. El 14 de febrero de 2024., se suscribió el CONTRATO NO. COP-466-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ". Entre el CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, con ocasión del desarrollo y adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-355-2023 que tiene por objeto "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIAS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

1.2. El contrato No. COP-466-2023 suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, en su CLAUSULA TERCERA establece "el plazo del contrato es de CUATRO (4) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio (...)

- ETAPA 1 REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS A LOS SALONES COMUNALES: UN (1) MES
- ETAPA DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES".

1.3. La cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023 suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ., se desarrolla de mejor manera en El ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO OBRA", en su numeral 3 "ETAPAS DEL PROYECTO (...) ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR, la cual tendrá una duración de UN (1) MES (...) El

contratista deberá revisar y validar en conjunto con la interventoría los diagnósticos para determinar el estado de cada lugar a intervenir. (...) Así mismo, el CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORÍA para verificación y aprobación, como MÍNIMO la información que se describe a continuación: (...)- Elaboración de un informe consolidado el cual exponga los resultados obtenidos de la verificación realizada en campo; este informe debe incluir el concepto técnico. (...) - Si el diagnostico establece la necesidad de generar diseños, el CONTRATISTA deberá proveerlos dentro el alcance de su contrato. (...) - Una vez se cuente con los Informes antes descritos debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, se deberá presentar el cronograma entregado de actividades de obra. (...) - Análisis de cantidades de obra y APU's, con sus presupuestos. (...) - Plan de Manejo Ambiental y SST (Si aplica). (...)-Plan de Manejo Social (Si aplica). (...) – Demás requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual. (...) Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante en conjunto con contratista de obra, interventoría y FDRS, desde el diagnóstico del proyecto, realizar una permanente coordinación y articulación de seguimiento del proyecto. NOTA 5: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos. (...) El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) semanas, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, para entregar sus propuestas iniciales de los primeros salones diagnosticados, así mismo, la INTERVENTORÍA contará con una (1) semana para aprobar o solicitar ajustes de los documentos entregados. Por lo cual, se tendrá una (1) semana para realizar los arreglos necesarios solicitados por la interventoría, garantizado el cumplimiento de los plazos contractuales. Esto no supedita que el CONTRATISTA de obra no pueda iniciar en este mes la etapa de ejecución o antes. (...) Para el buen desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa y de acuerdo con lo descrito anteriormente, se deberá coordinar en conjunto con el CONTRATISTA de obra, la interventoría y profesionales del FDRS, la realización de los comités de seguimiento de las actividades técnicas y administrativas que se encuentran dentro de esta etapa, para tal efecto, se deberán realizar actas de comité de seguimiento por parte de los profesionales responsables tanto del CONTRATISTA de obra como de la INTERVENTORÍA."

1.4. La cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023 suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ., se desarrolla de mejor manera en EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO OBRA"., en su numeral 3 "ETAPAS DEL PROYECTO (...) ETAPA 2 – EJECUCIÓN: La cual tendrá una duración de TRES (3) MESES. Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran."

1.5. Desarrollo de la cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023 suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, El ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO OBRA"., en su numeral 3 "ETAPAS DEL PROYECTO (...) ETAPA 1 –

REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR.

1.6. La ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR., del ANEXO TÉCNICO OBRA., que desarrolla la cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023., suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, El ANEXO 1, contempla para su realización el término de un (1) mes., mismo que según el sustento factico y jurídico se inició a contar el 14 de febrero de 2024., y feneció 14 de marzo de 2024.

1.7. La ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR., del ANEXO TÉCNICO OBRA., que desarrolla la cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023., suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, contempla la realización de los entregables que a continuación se describen:

- Elaboración de informe consolidado.
- Concepto técnico.
- Diseños (Si aplica) de cada uno de los salones.
- Cronograma de actividades de obra.
- Memoria de Cálculo de cantidades de obra.
- APU's.
- Presupuestos.
- Plan de Manejo Ambiental y SST (Si aplica).
- Plan de Manejo Social (Si aplica).
- Flujo de caja.

1.8. Así las cosas, en relación con la ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR., del ANEXO TÉCNICO OBRA., que desarrolla la cláusula tercera del contrato No. COP-466-2023., suscrito entre CONSORCIO BOLÍVAR y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, presentó una morosidad en la entrega de estos componentes, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones: inciso B. ESPECIFICAS, componentes SOCIALES, numeral 1. Entregar el Plan de Gestión Social conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, este deberá incluir metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de revisión de los diagnósticos, estudios y diseños del contrato, adicionalmente en el anexo técnico en el apartado 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LAS OBRAS, ETAPAS DEL PROYECTO, ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR, Nota 5, El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) semanas, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, para entregar sus propuestas iniciales de los primeros salones diagnosticados, así mismo, la INTERVENTORÍA contará con una (1) semana para aprobar o solicitar ajustes de los documentos entregados. Por lo cual, se tendrá una (1) semana para realizar los arreglos necesarios solicitados por la interventoría, garantizado el cumplimiento de los plazos contractuales. Esto no supedita que el CONTRATISTA de obra no pueda iniciar en este mes la etapa de ejecución o antes.

1.9. Durante la ejecución de la ETAPA 1 DIAGNÓSTICO e inicio de la ETAPA 2 DE OBRA, se realizaron aprobación de manera parcial a los componentes de Diagnóstico y presupuesto que marcan el alcance del proyecto, dado que no cumplían en su totalidad, lo cual estaba impactando en los tiempos de obra, que finalmente se cumplieron en su totalidad hasta el día 21 de mayo del 2024, lo que incluye las modificaciones solicitadas por la ENTIDAD para los alcances de algunas de las sedes de los salones objeto de intervención.

1.10. Los ítems no previstos se basan en su relevancia para completar y concluir satisfactoriamente los salones comunales que son objeto de intervención en este proyecto. Es crucial destacar la importancia de estos ítems para el logro integral de los objetivos del contrato, garantizando así el cumplimiento cabal del propósito acordado para el desarrollo del proyecto.

1.11. A esto se le suma que durante el desarrollo del comité técnico de obra No. 11, del día 3 de mayo, en las instalaciones del salón comunal Tunal Alto, sobre el cual, la ENTIDAD solicito a través del ordenador del gasto los siguientes ajustes a los alcances definidos en los diagnósticos, para este frente de obra, los cuales repercuten directamente en su programación de obra y actividades a desarrollar, de acuerdo los siguientes puntos:

- Implementar nuevas ventanas para generar mayor iluminación.
- Implementar una zona o módulo de carga de dispositivos móviles.
- Los acabados de Cubierta y de la estructura que sean de un solo color ya que no se implementara un cielo falso.
- Recomienda subir la altura de la cubierta.
- Debido a que la zona de los baños se hayan al exterior del salón comunal, recomienda que haya una cubierta que cubra el recorrido hacia los baños.
- Garantizar que no haya filtraciones en las culatas del salón comunal.
- Reevaluar la disposición del baño de hombres ya que se está proyectando 3 orinales sin la implementación de un sanitario.
- Sugiere la implementación de un aviso decorativo con el nombre de “Salón comunal Tunal Alto”, incluir la imagen corporativa de la localidad (Escudo).

1.12. Dada la situación expuesta, la INTERVENTORÍA considera necesario implementar medidas de contingencia que aseguren el cumplimiento adecuado del proyecto, en aras de salvaguardar los intereses de todas las partes involucradas. En este sentido, se propone como solución prorrogar los contratos existentes, con el objetivo de permitir el tiempo adicional necesario para alcanzar los objetivos establecidos en el alcance del proyecto.

1.13. La prórroga de los contratos se plantea como una estrategia que brinda flexibilidad temporal y operativa para abordar los desafíos identificados, permitiendo así ajustes y correcciones que contribuyan a garantizar la calidad y el éxito del proyecto en su totalidad. Esta medida de solución ofrece la oportunidad de optimizar los recursos disponibles y maximizar la eficiencia en la ejecución de las actividades planificadas.

1.14. Además, la prórroga de los contratos proporciona un marco estructurado para la implementación de acciones correctivas y preventivas, permitiendo a la INTERVENTORÍA monitorear de cerca el progreso del proyecto y tomar decisiones informadas en tiempo real. De esta manera, se fortalece el control y la supervisión del desarrollo del contrato, asegurando la mitigación oportuna de posibles riesgos y la adaptación a cambios inesperados en el entorno operativo.

1.15. Por esta razón, la decisión de prorrogar los contratos se presenta como una medida estratégica y proactiva que busca garantizar la continuidad y el éxito del proyecto, al tiempo que se minimizan los impactos adversos y se maximiza el valor entregado a todas las partes interesadas. Esta acción refleja el compromiso de la INTERVENTORÍA con la gestión eficaz de los contratos y el logro de los objetivos planteados en el contexto de un ambiente dinámico y desafiante.

La solicitud de prórroga se fundamenta en el análisis de las actividades en desarrollo del proceso de obra y en el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales. Se presume que existe una necesidad justificada para extender el plazo del contrato con el fin de asegurar la ejecución adecuada y oportuna del proyecto. La revisión periódica de las actividades y el seguimiento de los avances proporcionan una base técnica sólida para respaldar la solicitud de prórroga, demostrando un enfoque responsable y proactivo hacia la gestión del contrato. Además, se hace referencia a las obligaciones contractuales y al compromiso de cumplir con estas obligaciones como base para la solicitud de extensión del plazo del contrato. La prórroga solicitada abarca un período de un (1) mes, desde el 14 de junio de 2024 hasta el 13 de julio del 2024. La solicitud se presenta basada en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el contrato original. La justificación jurídica de la solicitud se apoya en los términos y condiciones del contrato, así como en la normativa legal pertinente que permite la modificación de los contratos públicos en casos justificados, como cambios en las circunstancias o necesidades del proyecto. La fundamentación técnica de los ítems no previstos se basa en su relevancia para completar y concluir satisfactoriamente los salones comunales que son objeto de intervención en este proyecto. Es crucial destacar que la INTERVENTORÍA reconoce la importancia de estos ítems para el logro integral de los objetivos del contrato. Por tanto, procede a gestionar y respaldar su inclusión, garantizando así el cumplimiento cabal del propósito acordado para el desarrollo del proyecto.

Durante la reunión del Comité Técnico de Obra No. 11, celebrada el 3 de mayo en las instalaciones del Salón Comunal Tunal Alto, la ENTIDAD, a través del supervisor y apoyos a la supervisión, solicitaron ajustes a los alcances definidos con base en los diagnósticos realizados para este frente de obra. Estas modificaciones tienen un impacto directo en la programación de la obra, lo que resulta en el surgimiento de una ruta crítica para el desarrollo de las actividades a llevar a cabo. Tras un exhaustivo análisis, se determinó que dichos ajustes son pertinentes y beneficiosos para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, la INTERVENTORÍA avala y aprueba estas modificaciones.

En consecuencia, se presentan las siguientes justificaciones de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico, componentes que respaldan la presente aprobación.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Para este componente se describen a continuación las justificaciones de los ítems no previstos y la descripción de los ítems que respaldan la prórroga, de la siguiente forma:

2.1. ÍTEMS NO PREVISTOS

La justificación técnica de cada una de los ítems no previstos se detalla a continuación una a una, de tal manera que se entiende la importancia de la inclusión de las mismas para la complementación y terminación de los frentes de obra intervenidos razón por la cual esta INTERVENTORÍA aprueba la inclusión para el desarrollo de estos ítems NO PREVISTOS para el cumplimiento del objeto contractual que corresponden de la siguiente manera:

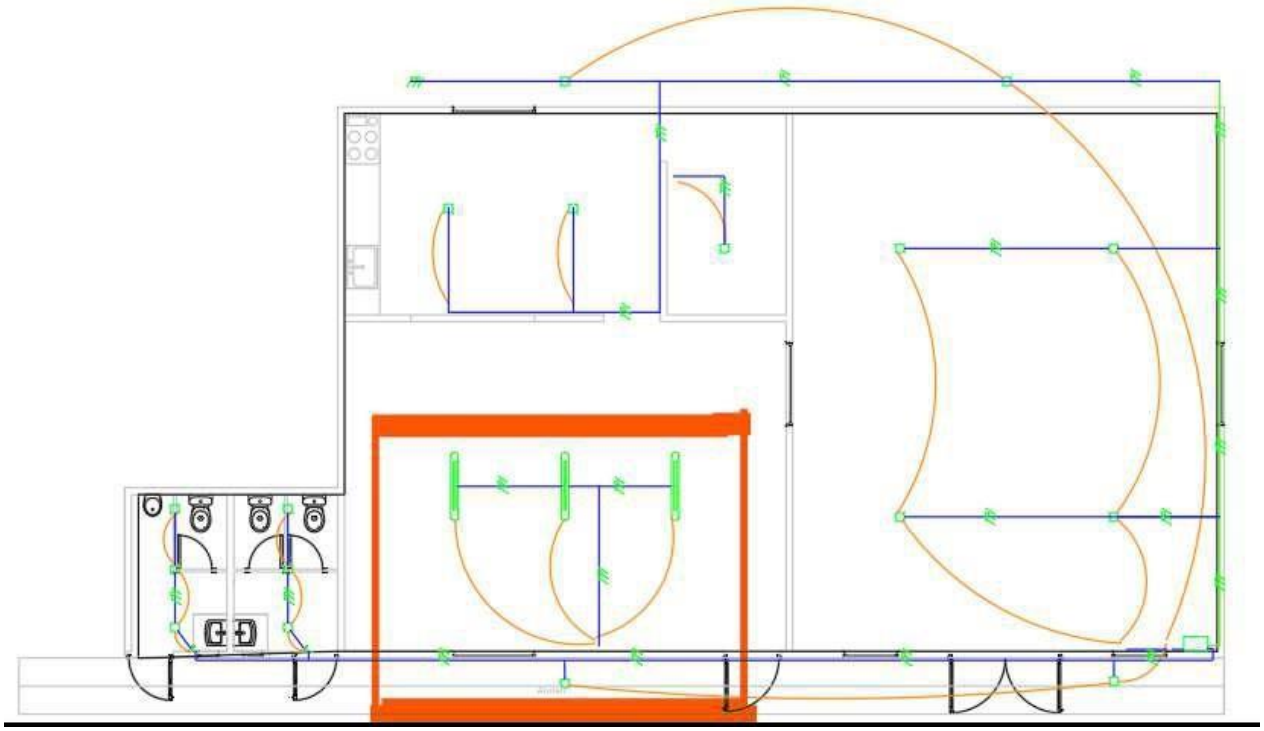
2.1.1. NP1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE

De acuerdo a la situación expuesta en el diagnóstico de Tunal alto, es importante recalcar que el salón comunal no cuenta con sistema eléctrico, además de la ausencia de cableado y la red necesaria para el servicio que la comunidad necesita, por esta razón, se generaron actividades no previstas dentro de lo contemplado en el presupuesto general de obra en relación con el sistema eléctrico propuesto. La idea preliminar de la red eléctrica propuesta por el contratista se logra identificar un interruptor triple el cual permitirá economizar y mejorar la distribución del circuito.

Es de recalcar que el cumplimiento de la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) es de obligatorio cumplimiento en Colombia para todas las instalaciones eléctricas tanto en el sector público como en el privado. Se debe garantizar la calidad y la fiabilidad de las instalaciones eléctricas, lo que se traduce en un funcionamiento óptimo y seguro a lo largo del tiempo.

Para este caso, toda la red eléctrica estará expuesta o sobrepuesta, por lo que es obligatoriedad de utilizar tubería metálica o EMT (Electrical Metallic Tubing) para la tubería expuesta en las redes eléctricas está fundamentada en diversas consideraciones técnicas proporcionan una solución confiable y duradera para proteger los cables eléctricos y garantizar el funcionamiento seguro de las instalaciones eléctricas en diversos entornos.

Ilustración 1. Localización Interruptora Triple.



2.1.2. NP2 MANO DE OBRA PARA EL RETIRO DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE

Se debe realizar el retiro de la red existente en el salón comunal Tunal Alto, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) es de obligatorio cumplimiento en Colombia para todas las instalaciones eléctricas tanto en el sector público como en el privado. Por tanto, obliga a este contratista al retiro de esta, ya que no cumple con la normativa mencionada anteriormente.

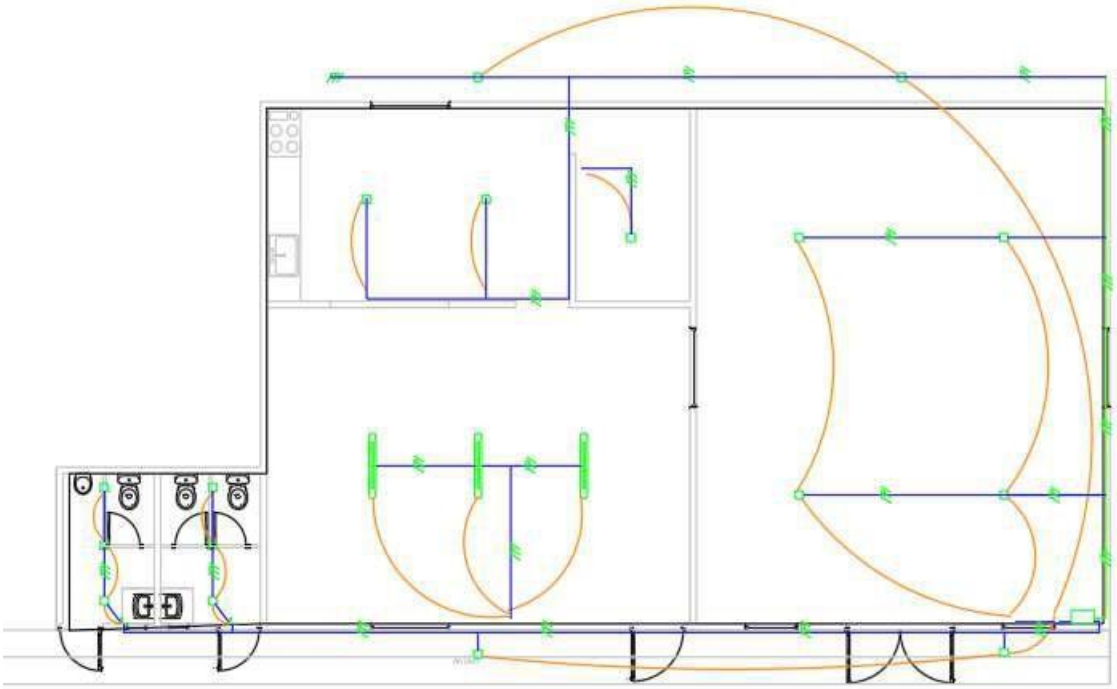
Posterior a este retiro es necesario tener en cuenta la proyección de red eléctrica presentada por el contratista con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa expuesta o sobrepuesta utilizando tubería metálica o EMT (Electrical Metallic Tubing) para la tubería expuesta en las redes eléctricas está fundamentada en diversas consideraciones técnicas.

2.1.3. NP3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE #12 LIBRE DE HALÓGENOS

De acuerdo a la situación expuesta en el diagnóstico de Tunal alto, es importante recalcar que el salón comunal no cuenta con sistema eléctrico, además de la ausencia de cableado y la red necesaria para el servicio que la comunidad necesita, por esta razón, se generaron actividades no previstas dentro de lo contemplado en el presupuesto general de obra en relación con el sistema eléctrico propuesto.

La idea preliminar de la red eléctrica propuesta por el contratista implementa la instalación de cable #12 libre de halógenos, dando cumplimiento a la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). El APU está comprendido por una línea de cable, por lo que se debe tener en cuenta que cada uno de los circuitos relacionados en la siguiente imagen debe tener como mínimo tres líneas de este.

Ilustración 2 Distribución de Red



2.1.4. NP4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA 4 PUESTOS DE CARBÓN

Una buena estructura de un salón comunal es fundamental para promover la cohesión social, facilitar el acceso a servicios y recursos, promover el desarrollo social y cultural, y fortalecer la resiliencia comunitaria y tunal alto es el salón comunal con mayor porcentaje de inyección presupuestal con el objetivo de entregarle a la comunidad un espacio acogedor y servicial, por lo que el área de la cocina debe ser una zona bien dotada y con las mejores consideraciones. Se propone NP 4 Estufa de 4 puestos de carbón, NP 5 con una campana extractora y NP 15 Cocina en acero, se anexa imágenes de referencia de la propuesta para estos NP's mencionados anteriormente.

Ilustración 3 Estufa



2.1.5. NP5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMPANA EXTRACTORA COCINA ACERO INOXIDABLE 304 (TIPO INDUSTRIAL)

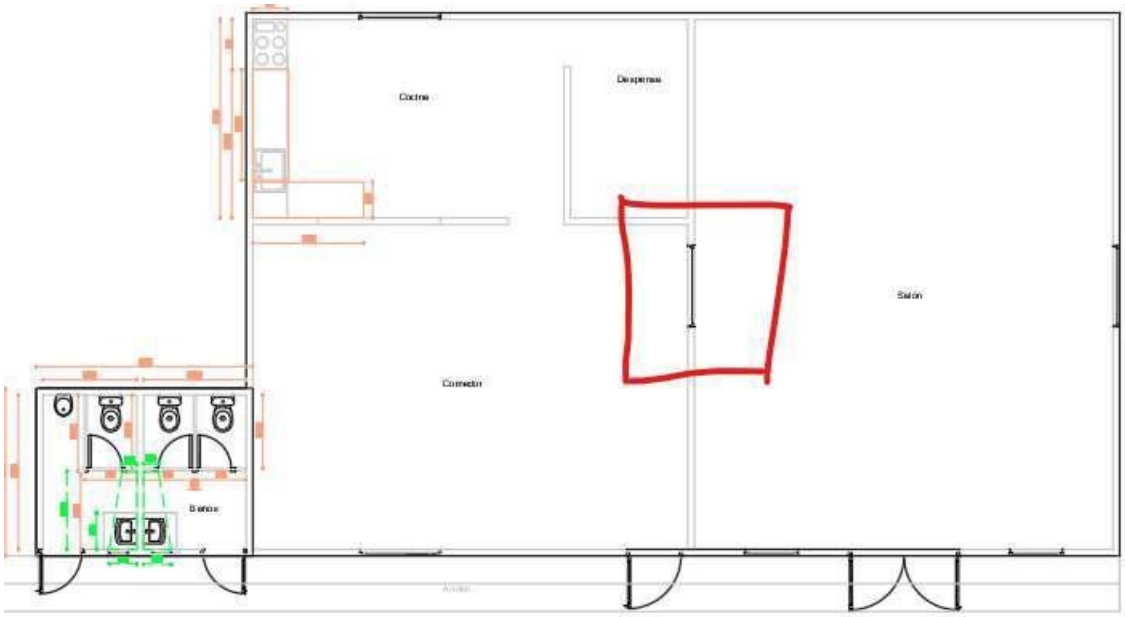
Una buena estructura de un salón comunal es fundamental para promover la cohesión social, facilitar el acceso a servicios y recursos, promover el desarrollo social y cultural, y fortalecer la resiliencia comunitaria y tunal alto es el salón comunal con mayor porcentaje de inyección presupuestal con el objetivo de entregarle a la comunidad un espacio acogedor y servicial, por lo que el área de la cocina debe ser una zona bien dotada y con las mejores consideraciones. Se propone NP 4 Estufa de 4 puestos de carbón, NP 5 con una campana extractora y NP 15 Cocina en acero, se anexa imágenes de referencia de la propuesta para estos NP's mencionados anteriormente.

Ilustración 4 Campana Extractora



2.1.6. NP6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE 2.10 X 1.45 m, INCLUYE RIEL Y TOPES.

Ilustración 5 Puerta Corredera



De acuerdo a la necesidad expuesta por la comunidad, se solicitó la conexión entre las dos zonas que componen el espacio del salón comunal Tunal alto, por lo que el contratista propone implementar un sistema de puerta corrediza metálica, lo que permitirá economizar espacio y aprovechar el máximo posible.

2.1.7. NP7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO 2,000 Lts.

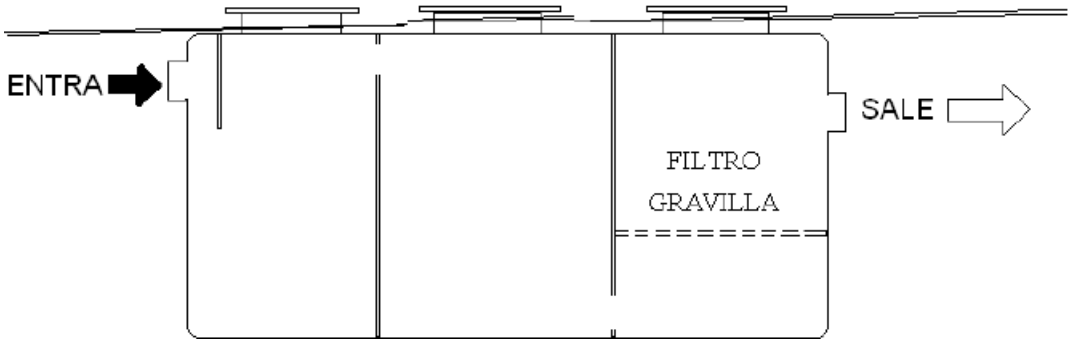
Una vez analizado y generado el diagnóstico en Tunal Alto se evidencia que la necesidad es clara, y para generar la implementación de este sistema es necesario entender que Los pozos sépticos son sistemas de tratamiento de aguas residuales que ayudan a evitar la contaminación del suelo y de las fuentes de agua cercanas, como ríos, arroyos o pozos de agua subterránea. Esto es esencial para proteger el medio ambiente y la salud pública, sobre todo para este caso que el salón está ubicado en una zona rural.

Contractualmente se encuentra dentro del presupuesto el ítem "POZO SÉPTICO (2,00X1,66X0.80 M), SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISEÑADOS PARA USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, INCLUYE EXCAVACIONES Y CONEXIONES" el cual al ser un sistema convencional, no cubre la necesidad que el salón comunal Tunal Alto requiere, debido a que no poseen un sistema integrado para tratamiento anaerobio, su proceso de tratamiento se basa principalmente en la separación de sólidos y líquidos, con una degradación biológica limitada de los contaminantes, debido a esta limitación los pozos sépticos convencionales pueden representar un mayor riesgo de contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea y superficiales.

Por tanto el contratista propone la implementación de un sistema integrado el cual está diseñados para minimizar el impacto ambiental al tratar de manera más efectiva los contaminantes presentes en las aguas residuales, por lo general están diseñados con tecnologías avanzadas que permiten una mayor eficiencia en el tratamiento de aguas residuales, pueden liberar contaminantes sin tratar directamente al medio ambiente, están diseñados para cumplir con estándares sanitarios y de calidad del agua, lo que garantiza que las aguas residuales tratadas no representen un riesgo para la salud pública ni para el suministro de agua potable.

Ilustración 6 Descripción Pozo Séptico

ESQUEMA/ POZO SÉPTICO PROFIBRA
CON RECAMARA PARA FILTRO

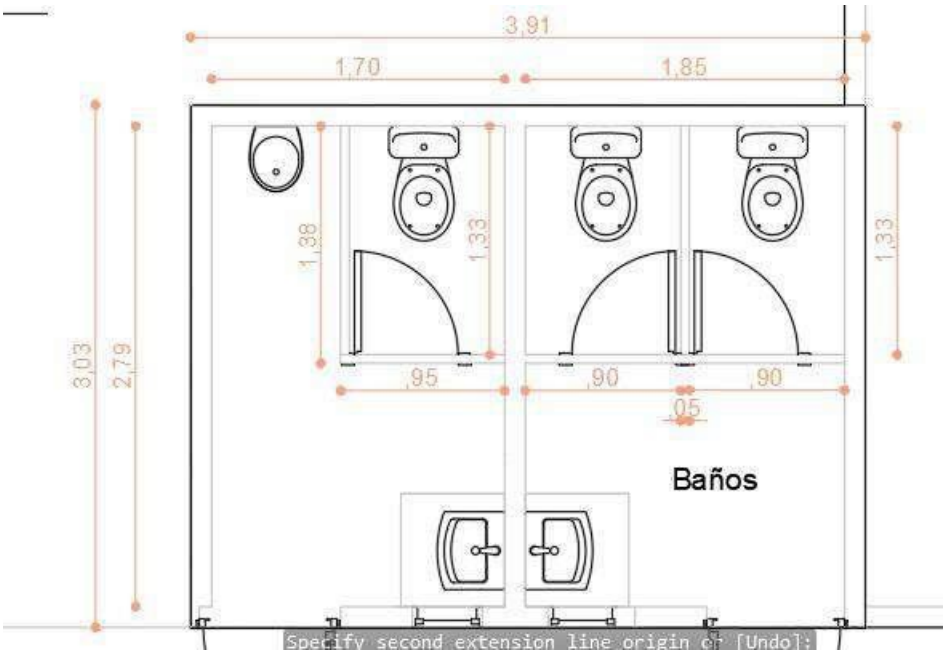


La instalación inicial de un pozo séptico integrado puede requerir una inversión inicial mayor en comparación con un sistema convencional, los costos de mantenimiento a largo plazo suelen ser menores. Los sistemas integrados están diseñados para funcionar de manera más eficiente y requerir menos intervención humana, lo que resulta en menores gastos operativos y menos necesidad de mantenimiento regular. Se presenta el Tanque séptico integrado entre 2000 - 3000 Lts, el cual cumple con la capacidad requerida en los sanitarios con una dotación de 25 litros para lugares de clima frío con un periodo de recambio de 12 horas aproximadamente. Se presenta anexo con el soporte de dicho cálculo de cargas.
En comparación al pozo séptico presentado en el presupuesto oficial es ambiguo, el cual no comprende el sistema integrado anaerobio que el contratista se permite proponer mediante un tanque séptico prefabricado con las especificaciones mencionadas anteriormente.

2.1.8. NP12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL

Con el fin de proporcionar privacidad, Higiene y mantenimiento a los baños existentes el contratista propuso un diseño inicial el cual tuvo modificaciones de acuerdo al requerimiento de la entidad y la comunidad que habita en la zona rural de Tunal Alto. Para este caso se implementa el NP 12 el cual comprende la instalación del orinal, garantizando un servicio comunitario para toda la sociedad que lo comprende.

Ilustración 7 Localización de Baños



2.1.9. NP13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SOLAR 3000W 48VDC 6800WHDÍA CON BATERÍA DE GEL, INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La generación de electricidad a partir de paneles solares brinda a los usuarios una mayor independencia energética al reducir la dependencia de la red eléctrica convencional. Esto es especialmente importante en áreas remotas o rurales donde la conexión a la red eléctrica puede ser costosa o poco confiable. Los paneles solares permiten a las comunidades generar su propia electricidad de manera autónoma, lo que mejora la resiliencia y la seguridad energética.

En el salón comunal de Santa Rosa actualmente existe un sistema convencional fotovoltaico y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad de esta vereda, es necesario complementar el sistema para una mayor capacidad y garantía del mismo, por lo tanto, el contratista propone un nuevo kit Solar 3000W 48VDC 6800 Whdía con Batería de Gel, el cual se le recomienda implementar soportes de montaje estructural.

2.1.10. NP14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARILLAS PARA PANEL SOLAR.

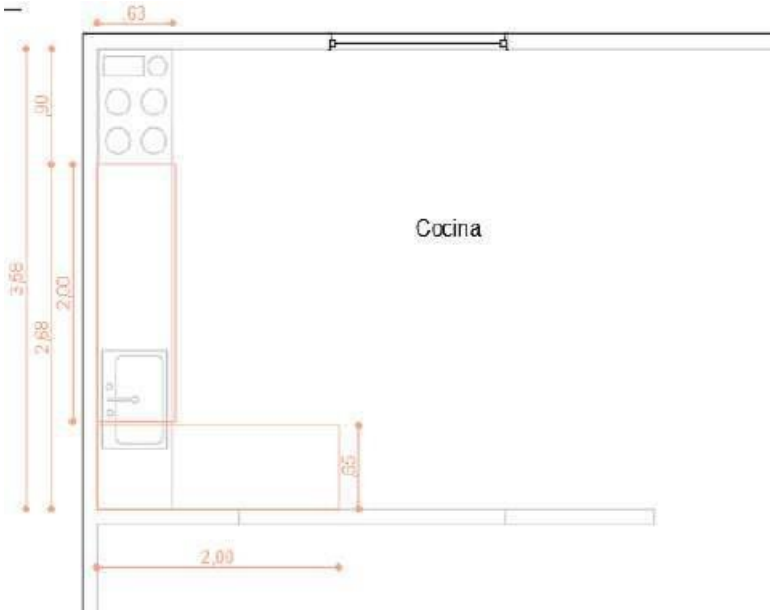
Como se mencionó en la justificación del NP 13, es necesario que para implementar el kit Solar 3000W 48VDC 6800 Whdía con Batería de Gel, es necesario implementar soportes en parrilla para los paneles solares dándole cumplimiento a la norma RETIE, NTC (2050), la sección 690 del National Electrical Code – NEC, por lo tanto, es necesario implementar el presente NP 14 en el que complementa el sistema fotovoltaico como necesidad expuesta por la comunidad de esta vereda de Santa Rosa, para lo cual se anexa acta de socialización con la comunidad.

2.1.11. NP15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE 304 CL 18, INCLUYE ALACENA SUPERIOR ALACENA INFERIOR Y MESÓN.

Una buena estructura de un salón comunal es fundamental para promover la cohesión social, facilitar el acceso a servicios y recursos, promover el desarrollo social y cultural, y fortalecer la resiliencia comunitaria y tunal alto es el salón comunal con mayor porcentaje de inyección presupuestal con el objetivo de entregarle a la

comunidad un espacio acogedor y servicial, por lo que el área de la cocina debe ser una zona bien dotada y con las mejores consideraciones.
Se propone NP 4 Estufa de 4 puestos de carbón, NP 5 con una campana extractora y NP 15 Cocina en acero, se anexa imagen de referencia de la propuesta para la distribución de la cocina.

Ilustración 8 Distribución de Cocina



2.1.12. NP18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE BIFÁSICO (80 amp)

De acuerdo a la situación expuesta en el diagnóstico de Tunal alto, es importante recalcar que el salón comunal no cuenta con sistema eléctrico, además de la ausencia de cableado y la red necesaria para el servicio que la comunidad necesita, por esta razón, se generaron actividades no previstas dentro de lo contemplado en el presupuesto general de obra en relación con el sistema eléctrico propuesto.
La idea preliminar de la red eléctrica propuesta por el contratista implementa el suministro e instalación de tomacorriente bifásica de 80ª el cual está diseñado para suministrar una mayor cantidad de energía eléctrica lo que permite una mayor capacidad de carga eléctrica en caso de que se requiera la conectividad de un instrumento, electrodoméstico o aparato industrial en servicio de la comunidad.

2.1.13. NP19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO INTERRUPTOR

Como se ha mencionado en las actividades relacionadas con el sistema eléctrico es de suma importancia considerar que el diseño propuesto por el contratista esta creado con base a las propuestas, sugerencias y necesidades de la comunidad, por tanto la implementación de sensores de movimiento en los baños sociales es crucial para el manejo independiente y facilidad de uso para toda la comunidad, esto generará un impacto positivo dentro del desarrollo de las diferentes actividades que se puedan desarrollar en el establecimiento.

2.1.14. NP20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE # 10 LIBRE DE HALÓGENO

De acuerdo a la situación expuesta en el diagnóstico de Tunal alto, es importante recalcar que el salón comunal no cuenta con sistema eléctrico, además de la ausencia de cableado y la red necesaria para el servicio que la comunidad necesita, por esta razón, se generaron actividades no previstas dentro de lo contemplado en el presupuesto general de obra en relación con el sistema eléctrico propuesto. La idea preliminar de la red

eléctrica propuesta por el contratista implementa la instalación de cable #10 libre de halógenos, dando cumplimiento a la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). El APU está comprendido por una línea de cable, por lo que se debe tener en cuenta que el circuito para la tomacorriente bifásica debe contener tres líneas de este.

2.1.15. NP21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DESNUDO # 12

Como ya se sabe en lo expuesto en los ítems NP 3 Y NP 20, se requiere de circuitos monofásicos y bifásicos para dar cumplimiento con lo requerido en la normativa. Por tanto, para complementar estas actividades se debe incluir el alambre desnudo #12 como polo a tierra de la red propuesta por el contratista.

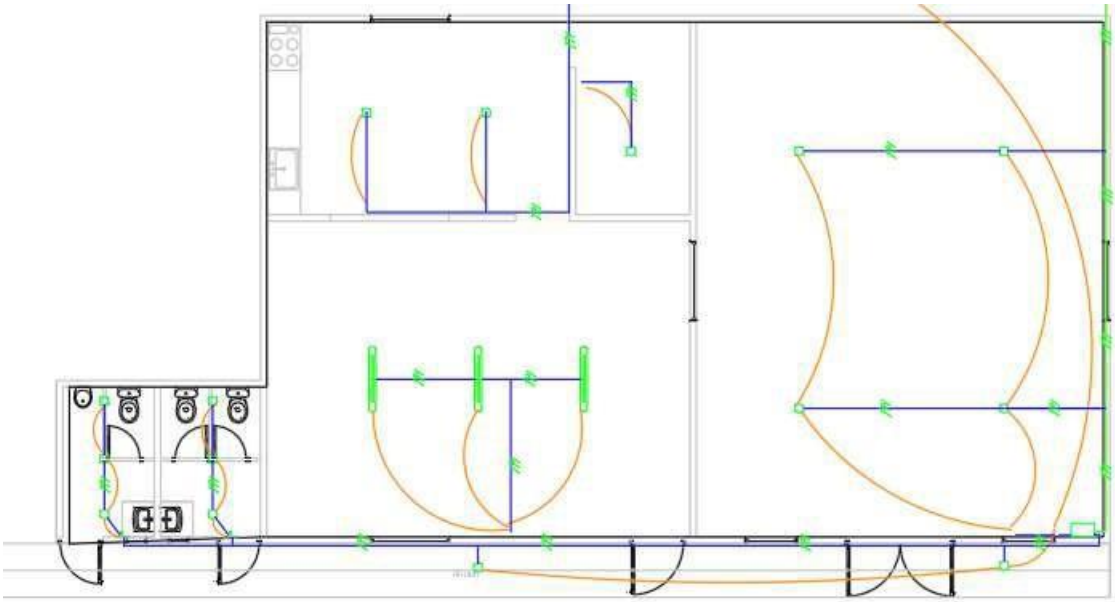
2.1.16. NP22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 100 AMP

Este dispositivo es un suministro básico para el sistema de red eléctrica requerido y propuesto por el contratista, dando cumplimiento a la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). se utiliza para medir la cantidad total de corriente eléctrica que ha pasado por un circuito o sistema eléctrico en un período de tiempo específico, Permite conocer cuánta energía eléctrica se ha consumido en un circuito o sistema durante un período de tiempo determinado. Esto es útil para el control de consumo energético en la comunidad.

2.1.17. NP23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA LED 40W LUZ FRESCA

La implementación de la luminaria hermética LED es esencial para las zonas que concentren vapor y humedad o en lugares que necesiten protección contra agentes externos. Por lo tanto, debido a la zona en la que se encuentra ubicado el salón comunal Tunal Alto, además de su implementación en zona social y exposición a la que va a estar sometida, es necesaria la implementación de este tipo de luminaria, garantizando el cumplimiento con la normativa RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y la seguridad con todos los habitantes que hagan uso del establecimiento.

Ilustración 9 Distribución de Luminarias



2.1.18. NP24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN APLIQUE OVALADO 1 LUZ BLANCO ALUMINIO

La implementación de este tipo de luminaria "aplique ovalado" ofrece varias ventajas en términos de funcionalidad, estética y durabilidad, además de proporcionar iluminación puntual y direccional en un área específica. suele tener un diseño más estilizado y moderno, con una carcasa que puede ser de aluminio, plástico u otro material. Su forma ovalada y su color blanco pueden complementar la decoración del espacio donde se instala. Estos serán implementados con el fin de estilizar el diseño final del salón comunal.

2.1.19. NP25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE FACHADA CON PINTURA KORAZA A DOS MANOS.

Con el fin de proporcionar resistencia y durabilidad ante los cambios bruscos de temperaturas y sobre todo a la exposición a humedades se propone el NP25 el cual se complementa con NP26. Son necesarias con el fin de proteger, rehabilitar y mantener el inmueble teniendo en cuenta el componente social y la importancia que representa el Mural ante la comunidad.

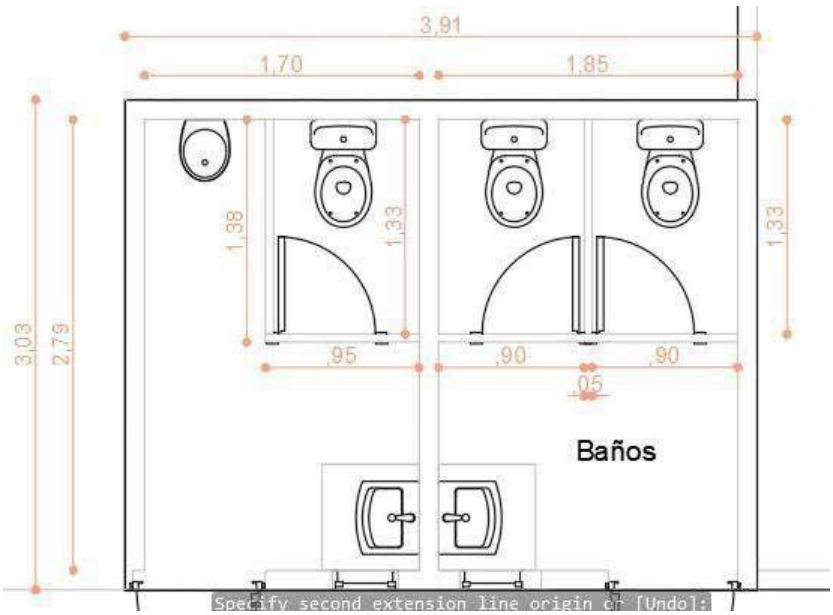
2.1.20. NP26 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MUROS EXTERIORES A UNA MANO.

Con el fin de proporcionar resistencia y durabilidad ante los cambios bruscos de temperaturas y sobre todo a la exposición a humedades se propone el NP25 el cual se complementa con NP26. Son necesarias con el fin de proteger, rehabilitar y mantener el inmueble teniendo en cuenta el componente social y la importancia que representa el Mural ante la comunidad.

2.1.21. NP27 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.

Con el fin de proporcionar privacidad, Higiene y mantenimiento a los baños existentes el contratista propuso un diseño inicial el cual tuvo modificaciones de acuerdo al requerimiento de la entidad y la comunidad que habita en la zona rural de Tunal Alto. Para este caso se implementa el NP 27 el cual comprende la instalación de divisiones en acero inoxidable, garantizando un servicio comunitario para toda la sociedad que lo comprende, en términos de durabilidad, estética, higiene, resistencia al agua y facilidad de instalación. De acuerdo al diseño se presenta la siguiente imagen la cual comprende la división las secciones del baño.

Ilustración 10 Localización de Divisiones de baño



2.1.22. NP28 REALIZACIÓN DE MURAL ARTÍSTICO PARA FACHADA

Con el fin de proporcionar resistencia y durabilidad ante los cambios bruscos de temperaturas y sobre todo a la exposición a humedades se evidencia el mural que se debe mantener con su diseño original. Con el fin de proteger, rehabilitar y mantener el inmueble teniendo en cuenta el componente social y la importancia que representa el Mural ante la comunidad.

Ilustración 11 Pintura de Fachada



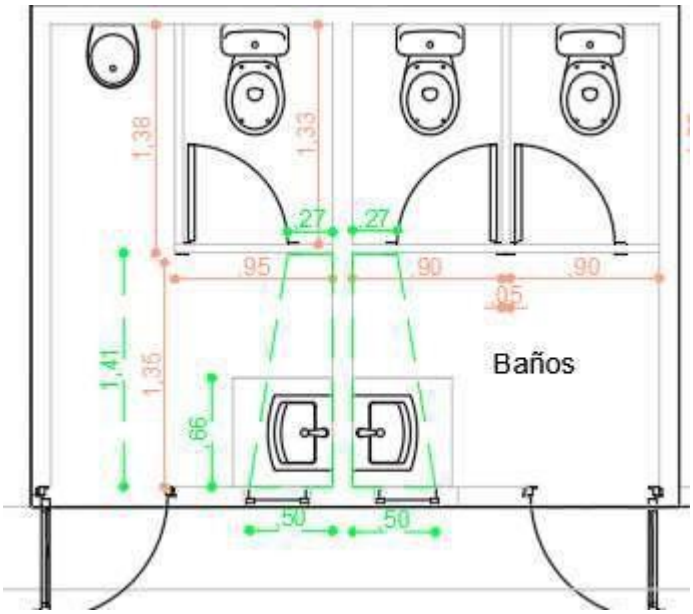
2.1.23. NP31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD O FIBROCEMENTO 6 mm PARA MURO FRONTAL DEL SALÓN COMUNAL.

De acuerdo a la solicitud de la comunidad de Santa Rosa, se realiza el nuevo NP31 el cual tiene como objetivo reemplazar las láminas frontales del salón comunal, esto evitará un contacto directo a la temperie y garantizará el no ingreso del agua.

2.1.24. NP33 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PARA BAÑO (LARGO DE 1,35X0,50 DE ANCHO) INCLUYE UN LAVAMANOS DE EMPOTRAR Y GRIFERÍA PUSH.

Con el fin de proporcionar privacidad, Higiene y mantenimiento a los baños existentes el contratista propuso un diseño inicial el cual tuvo modificaciones de acuerdo al requerimiento de la entidad y la comunidad que habita en la zona rural de Tunal Alto.

Ilustración 12 Lavamanos



Para este caso se implementa el NP 33 el cual comprende el mesón en granito para cada uno de los baños propuestos en el diseño en términos de durabilidad, estética, higiene y resistencia al agua, este mesón tendrá un lavamanos de empotrar para cada uno de los baños y se ajustará el diseño de acuerdo a la necesidad y composición del muro que corresponda. Se presenta la siguiente imagen la cual se evidencia la distribución de estos mesones.

2.1.25. NP34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4mm PARA BAÑO

Esta actividad es necesaria para el buen desarrollo y complementación del salón comunal, por tanto, se incluye un nuevo NP debido a que en el presupuesto contractual no se evidencia un ítem o actividad que pueda sustentar esta necesidad.

2.1.26. NP35 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5mm

Esta actividad es necesaria para el buen desarrollo y complementación del salón comunal, por tanto, se incluye un nuevo NP debido a que en el presupuesto contractual no se evidencia un ítem o actividad que pueda sustentar esta necesidad.

2.1.27. NP39 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS DESDE PERÍMETRO URBANO (BOMBA TEXACO USME) HASTA EL PUNTO DE OBRA (SALÓN COMUNAL)

El contratista presenta el NP 39 Transporte de materiales y equipos desde perímetro urbano (Bomba Texaco USME) hasta el punto de obra (Salón comunal), el cual permite cubrir los rendimientos y transportes que este proyecto amerita, considerando que cada uno de los salones se encuentran a distancias considerables las cuales hacen que el transporte de materiales y equipos sea más complejo, además de esto es importante recalcar que debido a la complejidad de acceso a la zona no solo por la vía sino por la conectividad y la falla de facilidad a los salones.
DISTANCIAS APROXIMADAS:
BOMBA - TUNAL= 100 km
BOMBA - SANTA ROSA= 40 km
BOMBA - BETANIA= 66 km
BOMBA - AURAS= 50 km
BOMBA - SANJUAN = 69 km

Es de suma importancia recalcar que el ítem contractual de transporte rural "Distancias establecidas desde el Borde Urbano - Usme hasta el territorio de Sumapaz - (Valor transporte de insumos por salón a intervenir)" no está dentro de la realidad del proyecto ya que este ítem se presenta como un global y el costo de este corresponde a un único viaje por cada uno de los salones. La realidad es que se deben hacer múltiples viajes dependiendo la necesidad de cada salón, y se debe tener en cuenta la complejidad al acceso vial de este recorrido que se debe hacer desde la zona urbana, razón por la cual se toma el precio de referencia IDU 7462, de actualización del 30 de abril de 2024.

2.1.28. NP40 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 80X40X2MM, NP41 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 100X50X2,5MM, NP42 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 150X50X3MM, NP43 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ANGULO 2 1/2 x 2 1/2 x3/16

A solicitud y recomendación de la ENTIDAD se consideran modificaciones y adiciones en las actividades previstas para el salón comunal de tunal alto (modificación en la estructura de cubierta para aumento de nivel de techo). Por lo que en pro al desarrollo integral del proyecto y teniendo en cuenta la necesidad se propone una ampliación de la cubierta involucrando las siguientes actividades a ejecutar, con el fin de actualizar el sistema de techado y transformar el inmueble con una estructura duradera, segura y resistente al comportamiento del clima y de la intemperie. El CONTRATISTA se permite recalcar que se anexa al presente documento el propuesta técnica y cálculo desarrollado para el sustento necesario de la estructura soporte de la cubierta, sin embargo, es importante mencionar que es una actividad no incluida dentro del alcance del objeto contractual, ya que este no es un proyecto de consultoría. Sin embargo, el CONTRATISTA adjunta el documento con la salvedad y complementación de la información suministrada en el sustento técnico.

2.2. PRORROGA CONTRATO DE OBRA

El propósito de esta modificación es aprobar una prórroga del contrato de obra COP 446 2023 por un período de un mes. Esta extensión se fundamenta en las actividades ya realizadas y las que aún están por llevarse a cabo durante el transcurso de la obra en los Salones Comunales. Dichas actividades incluyen mantenimientos, rehabilitaciones, reconstrucciones y reparaciones locativas necesarias para alcanzar el objetivo final del proyecto. La justificación de esta prórroga se basa en los siguientes aspectos:

- La ENTIDAD solicita se realicen unas modificaciones y adiciones en las actividades previstas para el Salón Comunal de Tunal Alto (modificación en la estructura de cubierta, aumento de nivel de la cubierta, cambio de diseño de baños, cambio de diseño de antes e inclusión de ventana)

- Durante la ejecución de las actividades de obra en el salón comunal de tunal alto, una vez demolida la placa, se evidencio que las condiciones del material de fundación eran inapropiadas (material no compactado y contaminado con tierra negra), razón por la cual, fue necesario el retiro de dicho material para disponer con características apropiadas (Recebo B-200) y compactarlo.
- Es importante resaltar que estas novedades generaron fuertes impactos en los tiempos de ejecución de actividades, retrasando 3 semanas las previstas contractualmente. Además de esto, cubre dos de las actividades de la ruta crítica y debido a las condiciones logísticas del frente de trabajo el transporte de materiales repercutiendo directamente en el retraso anteriormente mencionado.
- El 13 de abril del presente año se realizó la socialización de inicio de obra en el salón comunal de Santa Rosa. A pesar de ello, al encontrarse dicha intervención en zona de reserva protegida por Parques Nacionales, se consideró pertinente, conforme a las instrucciones dadas por parte de la INTERVENTORÍA del contrato, que el Fondo De Desarrollo Rural De Sumapaz realizare el trámite correspondiente, proceso que diligentemente se adelantó desde el día 15 de abril de 2024 y del cual a la fecha no se tiene respuesta por parte de Parques Nacionales sobre la viabilidad para la intervención del salón comunal.
- A pesar de ello conforme a las conclusiones establecidas en la reunión de trabajo del día 16 de mayo de 2024, se indicó dar inicio a las actividades de obra de este frente, razón por la cual es necesario ajustar el cronograma de intervención en el citado salón comunal, a efectos de desarrollar las actividades en el previstas, dentro del tiempo restante de ejecución del plazo del contrato y parte de lo solicitado con la presente prorroga.
- Mediante el oficio CCP-2024-84 del 10 de abril de 2024, se solicita realizar la estimación de cantidades para, la adecuación y reparaciones menores del salón comunal de San Juan. El día 02 de mayo de 2024, se realizó una inspección puntual de la zona a intervenir en compañía delpresidente de la JAC, con la cual se concluye la necesidad de elaboración de un presupuesto, junto con los correspondientes análisis de precios unitario (APU´s) y no previstos (NP´s) requeridos para el desarrollo de las actividades dispuestas para el mencionado salón comunal, debido a que algunas de las actividades específicas no se encuentran dentro de los ítems ofertados en el presupuesto inicial. En virtud de ello, se plantea que, dentro del término restante de ejecución del plazo del contrato, junto con el tiempo de prorroga solicitada, se determina el desarrollo de toda la actividad administrativa propuesta, además del desarrollo del proceso constructivo de las actividades que sean aprobadas.
- Mediante el oficio CCP-2024-105 de 30 de marzo, se realiza la solicitud de exploración de cimentación en el salón comunal de Auras, con el fin de conocer las condiciones de cimentación del módulo deteriorado y en conjunto con los profesionales especialistas de la ENTIDAD e INTERVENTORÍA, dar viabilidad técnica a labores de reparación y reforzamiento en la zona de cocina.

De las conclusiones establecidas según el trabajo realizado exploración de cimentación el 09 de Mayo de 2024 por el contratista ver oficio SUM-BOLÍVAR-116, es necesario adelantar actividades de reparación y reforzamiento dentro del espacio de la cocina conforme a lo solicitado por la comunidad, sin embargo se está a la espera de las confirmación de los resultados de la exploración por parte del fondo de desarrollo rural de Sumapaz, actividades que no se encuentran dentro de los ítems ofertados en el presupuesto inicial por lo que en virtud de ello, se plantea que, dentro del término restante de ejecución del plazo del contrato, junto con el tiempo de prorroga solicitada, se determine el desarrollo de toda la actividad, además del desarrollo del proceso constructivo de las actividades que sean aprobadas.

Razón por la cual este pronunciamiento está afectando los tiempos de ejecución de la obra de este salón, hasta que se reciba el concepto técnico para determinar el alcance de las actividades que deben hacerse para mantener el buen estado de las zonas.

Por lo tanto, la justificación para implementar actividades no previstas en el proyecto para el desarrollo integral de los salones comunales radica en la urgencia de abordar estas carencias identificadas. Al reconocer las necesidades específicas de cada salón comunal y diseñar actividades a medida para satisfacerlas, se busca fortalecer estos espacios como centros neurálgicos de la comunidad. Al proporcionar una gama diversa de actividades, se fomenta la participación activa de los miembros de la comunidad, se promueve el aprendizaje continuo y se crea un sentido de pertenencia e identidad comunitaria, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar la solución integral a las necesidades evidenciadas en cada uno de los salones comunales, a continuación, se especifica por áreas cada una de las actividades no previstas concebidas el pro al desarrollo integral del proyecto por Salón Comunal.

2.2.1. VENTANERIA TUNAL ALTO

Se ve pertinente implementar nuevas ventanas para generar mayor iluminación en el Salón Comunal Tunal Alto; esta actividad requiere la relación de un rápido estudio a fin de verificar posibles afectaciones estructurales, a su vez y en relación con las obras civiles que se requieren para su elaboración y para la instalación de la misma se ve afectado el tiempo de obra en un término mayor a 10 días.

2.2.2. COCINA TUNAL ALTO

Inicialmente se tenía prevista una cocina en L con mampostería y mesón en concreto, sin embargo, durante el avance del proyecto se generaron nuevas ideas para una mejor presentación de esta zona. Es fundamental para promover la cohesión social, facilitar el acceso a servicios y recursos, promover el desarrollo social y cultural, y fortalecer la resiliencia comunitaria. Por lo anterior, se implementará una cocina en acero inoxidable.

Al ser un mobiliario metálico que se debe fabricar bajo medidas tomadas en campo, genera afectación en tiempos de ejecución de dichas actividades prolongándolas 4 semanas, las cuales comprenden la visita técnica del proveedor, tiempos de fabricación y tiempos de instalación.

2.2.3. BAÑOS TUNAL ALTO

Con el fin de proporcionar privacidad, Higiene, comodidad y mantenimiento a los baños, se implementaron nuevas actividades que modificaban el planteamiento inicial; como lo son las divisiones en acero inoxidable, mesón en granito y orinales. Durante el avance de obra, se solicitó por parte de la supervisión mediante la interventoría la redistribución de baño de hombres, teniendo en cuenta que esta era una actividad que ya poseía un avance en la red sanitaria, fue necesario realizar el retiro de la red ya instalada para generar la redistribución de las salidas sanitarias. Lo anterior, generó un atraso de 1 semana, la cual conlleva sobrecostos en insumos y mano de obra para la buena ejecución de esta actividad.

Ilustración 13 Diseño Diagnóstico – Antes

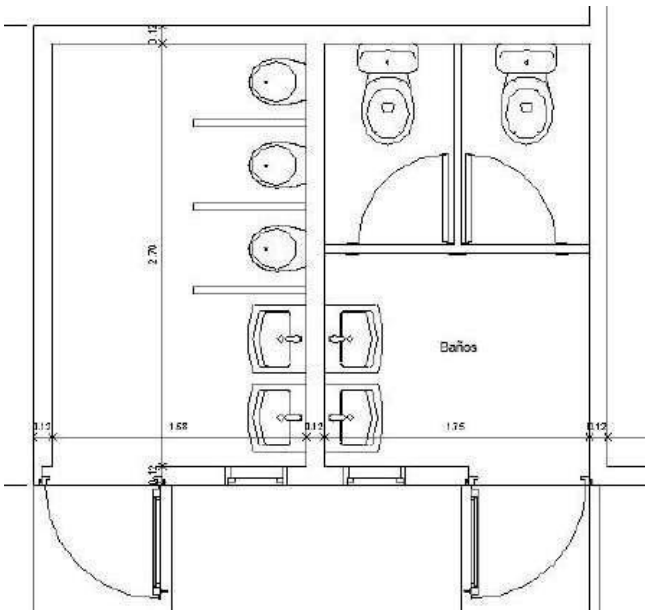
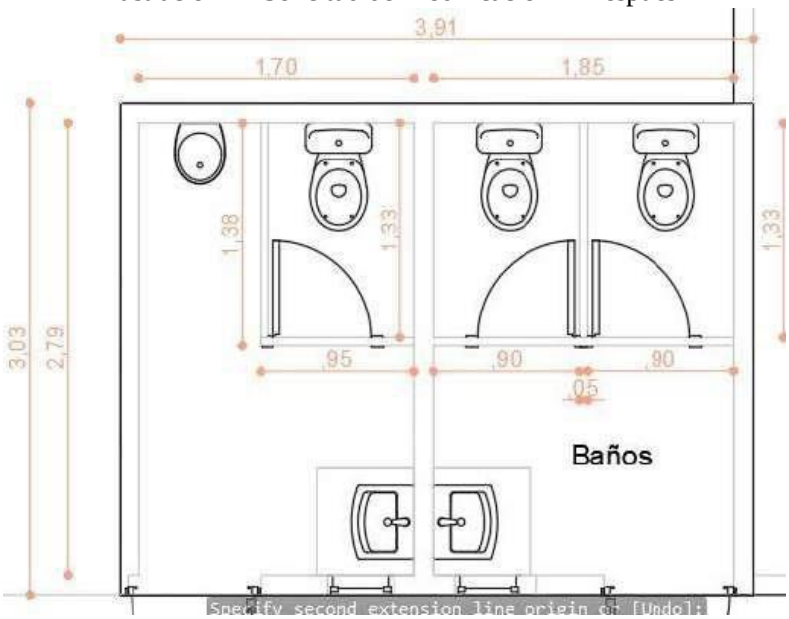


Ilustración 14 Solicitud de Modificación – Después



2.2.4. ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN TUNAL

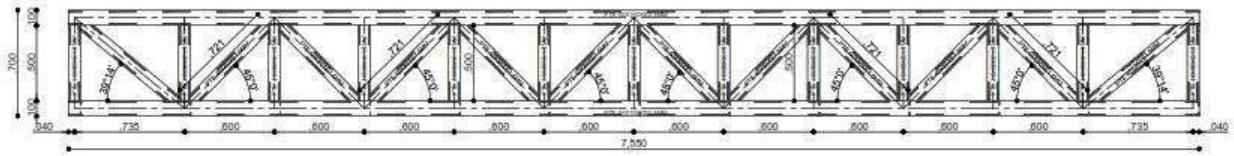
A solicitud y recomendación de la ENTIDAD se consideran modificaciones y adiciones en las actividades previstas para el salón comunal de tunal alto (modificación en la estructura de cubierta para aumento de nivel de techo). Para atender estas solicitudes y recomendaciones el CONTRATISTA propuso una cubierta cumpliendo con los lineamientos técnicos normativos que sea capaz de garantizar la seguridad de los ocupantes y las posibles cargas que tendrá a lo largo de su vida útil. La elaboración de este análisis

y proyección de dichos cambios generó cambios en los tiempos para la ejecución de esta actividad, aumentando 3 semanas la cual se compone de la elaboración de nuevos esquemas propuestos, modificación de plan de compras y ejecución en obra para esta actividad.

Ilustración 15 Distribución Estructura de Cubierta

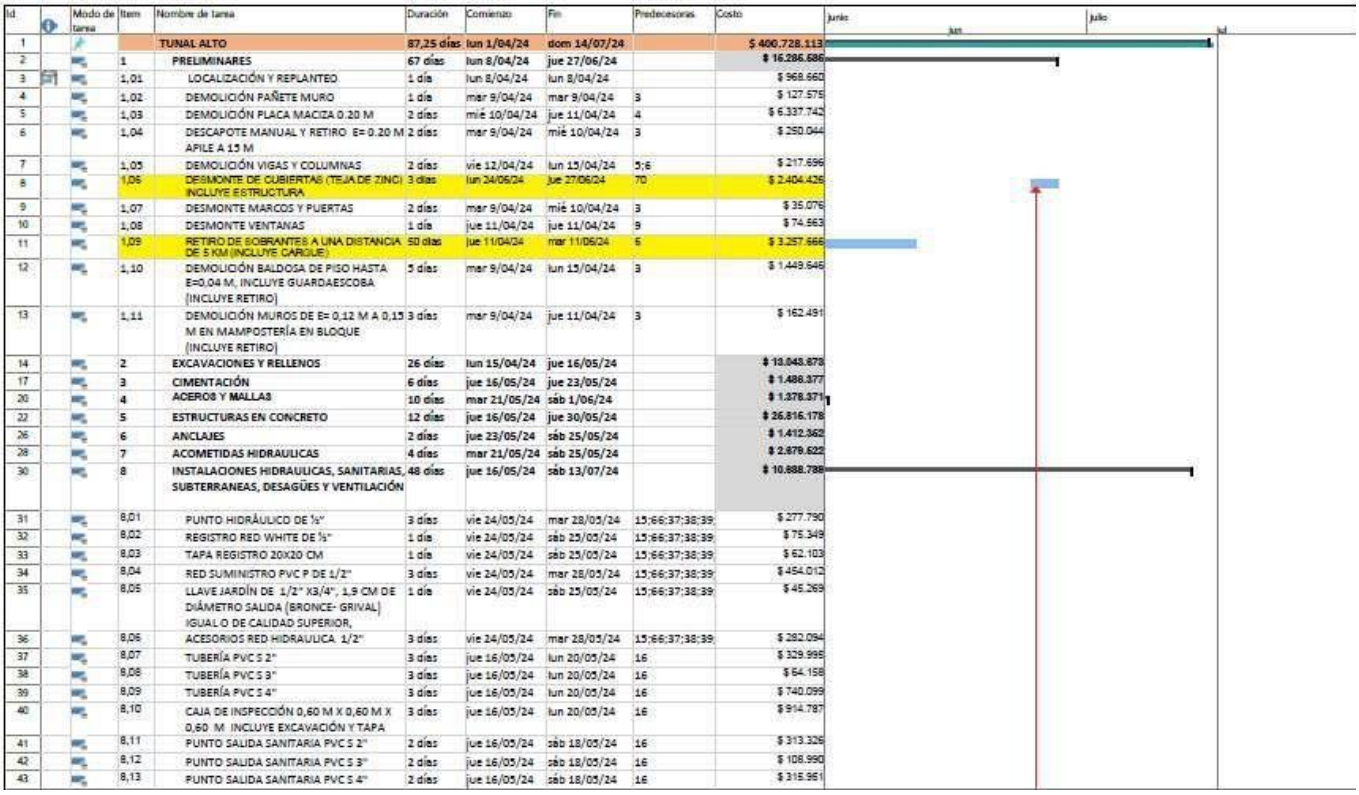


Ilustración 16 Cercha de Cubierta



Los acabados de Cubierta y su estructura que sean de un solo color ya que no se implementara un cielo falso, si bien es cierto es una intervención menor la misma genera impacto en los términos de ejecución del contrato en 10 días. Adicionalmente, la zona de los baños se ubica al exterior del salón comunal, por lo que se recomienda que haya una cubierta que cubra el recorrido hacia los baños, modificando el voladizo de 30cm a 1m. El contratista procedió a realizar un pequeño diagnostico a fin de determinar las actuaciones a adelantar con el fin de realizar la correspondiente instalación solicita, determinando que para desarrollar el mismo se hace necesario aumentar el nivel de los muros perimetrales con el fin de continuar con la pendiente de la cubierta para lograr la ampliación sobre el sendero peatonal, lo que a su vez impacta en los tiempos de realización del proyecto en 6 días.

Expuesto lo anterior, el contratista de obra propone el siguiente cronograma ajustado para la ejecución de las presentes actividades:



Id	Modo de tarea	Ítem	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Costo
1			TUNAL ALTO	87,25 días	lun 1/04/24	dom 14/07/24		$ 400.728.113
2		1	PRELIMINARES	67 días	lun 8/04/24	jue 27/06/24		$ 16.286.686
3		1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	1 día	lun 8/04/24	lun 8/04/24		$ 968.660
4		1,02	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	1 día	mar 9/04/24	mar 9/04/24	3	$ 127.575
5		1,03	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	2 días	mié 10/04/24	jue 11/04/24	4	$ 6.337.742
6		1,04	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	2 días	mar 9/04/24	mié 10/04/24	3	$ 250.044
7		1,05	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	2 días	vie 12/04/24	lun 15/04/24	5;6	$ 217.696
8		1,06	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC) INCLUYE ESTRUCTURA	3 días	lun 24/06/24	jue 27/06/24	70	$ 2.404.426
9		1,07	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	2 días	mar 9/04/24	mié 10/04/24	3	$ 35.076
10		1,08	DESMONTE VENTANAS	1 día	jue 11/04/24	jue 11/04/24	9	$ 74.563
11		1,09	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	50 días	jue 11/04/24	mar 11/06/24	6	$ 3.257.666
12		1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO HASTA E=0,04 M, INCLUYE GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	5 días	mar 9/04/24	lun 15/04/24	3	$ 1.449.648
13		1,11	DEMOLICIÓN MUROS DE E= 0,12 M A 0,15 M EN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	3 días	mar 9/04/24	jue 11/04/24	3	$ 162.491
14		2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	26 días	lun 15/04/24	jue 16/05/24		$ 13.043.879
17		3	CIMENTACIÓN	6 días	jue 16/05/24	jue 23/05/24		$ 1.486.377
20		4	ACEROS Y MALLAS	10 días	mar 21/05/24	sáb 1/06/24		$ 1.378.371
22		5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	12 días	jue 16/05/24	jue 30/05/24		$ 26.816.178
26		6	ANCLAJES	2 días	jue 23/05/24	sáb 25/05/24		$ 1.412.362
28		7	ACOMETIDAS HIDRAULICAS	4 días	mar 21/05/24	sáb 25/05/24		$ 2.879.622
30		8	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, SUBTERRANEAS, DESAGÜES Y VENTILACIÓN	48 días	jue 16/05/24	sáb 13/07/24		$ 10.888.788
31		8,01	PUNTO HIDRÁULICO DE ½"	3 días	vie 24/05/24	mar 28/05/24	15;66;37;38;39	$ 277.790
32		8,02	REGISTRO RED WHITE DE ½"	1 día	vie 24/05/24	sáb 25/05/24	15;66;37;38;39	$ 75.349
33		8,03	TAPA REGISTRO 20X20 CM	1 día	vie 24/05/24	sáb 25/05/24	15;66;37;38;39	$ 62.103
34		8,04	RED SUMINISTRO PVC P DE 1/2"	3 días	vie 24/05/24	mar 28/05/24	15;66;37;38;39	$ 454.012
35		8,05	LLAVE JARDÍN DE 1/2" X3/4", 1,9 CM DE DIÁMETRO SALIDA (BRONCE- GRIVAL) IGUAL O DE CALIDAD SUPERIOR,	1 día	vie 24/05/24	sáb 25/05/24	15;66;37;38;39	$ 45.269
36		8,06	ACESORIOS RED HIDRAULICA 1/2"	3 días	vie 24/05/24	mar 28/05/24	15;66;37;38;39	$ 282.094
37		8,07	TUBERÍA PVC S 2"	3 días	jue 16/05/24	lun 20/05/24	16	$ 329.995
38		8,08	TUBERÍA PVC S 3"	3 días	jue 16/05/24	lun 20/05/24	16	$ 64.158
39		8,09	TUBERÍA PVC S 4"	3 días	jue 16/05/24	lun 20/05/24	16	$ 740.099
40		8,10	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 M X 0,60 M X 0,60 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	3 días	jue 16/05/24	lun 20/05/24	16	$ 914.787
41		8,11	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 2"	2 días	jue 16/05/24	sáb 18/05/24	16	$ 313.326
42		8,12	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"	2 días	jue 16/05/24	sáb 18/05/24	16	$ 108.990
43		8,13	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 4"	2 días	jue 16/05/24	sáb 18/05/24	16	$ 315.961

Por ende, verificada la programación de actividades, la presente interventoría considera suficiente la petición del contratista de contemplar un mes adicional de actividades, que permitan la culminación de las obras asociadas a los salones de Tunal Alto, Santa Rosa y Auras, por ende, se avala la presente solicitud de prórroga, del 14 de junio de 2024 al 13 de julio de 2024.

3. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

El contrato de obra No 466 de 2023 se celebró en el marco de su Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024, incluyó el propósito No. 5 "CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE". En coherencia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta, el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024, cuyo objeto es contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio. Por tal razón, para el sector de infraestructura, se incorporó bajo el programa 1691 que consiste en el "fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad", los sub-Programas 46, el cual establece: "Implementar acciones que permitan la intervención, dotación y

construcción de los salones comunales de las veredas de la localidad.", cuya meta para el cuatrienio es "intervenir 7 sedes de salones comunales".
Con lo anterior se pretende realizar la intervención de 4 salones comunales, los cuales fueron seleccionados por el Fondo De Desarrollo Rural De Sumpaz, con el fin de invertir recurso humano para identificar, evaluar, presupuestar y formular la intervención pretendida de la localidad, algunos de ellos identificados por el ENTIDAD, otros solicitados por la comunidad y otros tantos que, por diferentes razones técnicas, no ha sido posible intervenirlos en otros contratos.
Teniendo en cuenta lo anterior es procedente realizar la presente modificación al contrato, que permita adicionar los materiales necesarios y ejecutar las actividades idóneas para cada uno de los salones comunales con el tipo de mantenimiento evidenciado y resultado del Diagnóstico y programado para que estos salones comunales, obtengan un mantenimiento integral, que incluya todas aquellas obras menores que permitan su adecuación de tal manera, que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios, así como dar cumplimiento a los estándares de infraestructura en ambientes adecuados y seguros.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

Los ítems NO PREVISTOS están directamente relacionados con la ejecución específica del proyecto.
Esto implica que su incorporación es necesaria para alcanzar los objetivos y cumplir con los requisitos del proyecto de manera efectiva. Por lo tanto, se considera fundamental incluirlos. la justificación proporcionada sugiere que la inclusión de ítems no previstos no afectará significativamente ni el presupuesto ni la forma de pago del contrato. Se enfatiza la necesidad de abordar estos elementos adicionales dentro de los límites financieros existentes y mantener la coherencia con los términos y condiciones originales del contrato Dado el análisis y las actividades no previstas resultante en cada uno de los Salones Comunales, avalados por la interventoría del contrato, y la naturaleza del contrato de obra a monto agotable, se establece que la implementación de los presentes ítems permite la ejecución de los mismos propuestos en el anexo técnico, sin generar una disminución en el balance financiero del contrato.
Por otro lado, se indica la presente modificación contractual, la cual implica la solicitud de prorroga y de inclusión de ítems no previstos, no contempla una adición en el presupuesto, además de que los ítems a adicionar son asociados a la ejecución puntual del proyecto. Expuesto lo anterior, no se evidencia se deban presentar modificaciones en la forma de pago del contrato, siendo está asociada al 90% correspondiente a las actas mensuales de ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS JURÍDICO:

A continuación, se exponen los siguientes argumentos normativos y jurisprudenciales, que soportan la solicitud hecha:

5.1. El artículo 3o de la Ley 80 de 1993, que trata de los fines de la contratación estatal. Señala que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. – se destaca-

5.2. El numeral 8) del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 que señala de los derechos y deberes de las entidades estatales, establece que: "Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 8) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o de contratar en los

casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios".

5.3. Que respecto de las situaciones aquí expuestas que dan origen a la modificación que pretende realizar, ha mencionado el Consejo de Estado, en concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, que: "De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993".

5.4. Que esa misma corporación a través de concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 consideró que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

5.5. Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

5.6. Que a la presente actuación igualmente le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14°: "... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...".

5.7. Que asimismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

5.8. Que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato".

5.9. Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5.10. Que, por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que "la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. Es este sentido debe entenderse el citado concepto del 18 de julio de 2002 sobre el contrato de obra. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición,

de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas".

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Después de realizada la verificación detallada del documento presentado por el contratista, el Consorcio CIVILPRO, como interventoría del contrato COP 466 2023 enuncia en el oficio recibido con número de radicado 20247010011012 de fecha 30 de mayo de 2024 que La solicitud de inclusión de ítems no previstos para la ejecución del proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar la paralización de las actividades. Las consideraciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas respaldan esta solicitud, asegurando que la inclusión de los ítems sea coherente con el equilibrio contractual y contribuya al logro de los objetivos del proyecto. Se espera que la aprobación de esta solicitud permita adaptar y mejorar el desarrollo del proyecto, asegurando su continuidad y eficacia en beneficio de todas las partes involucradas.

Por otro lado, indica en esta misma comunicación que se presentan tanto los argumentos técnicos como jurídicos que respaldan la solicitud de prórroga para el contrato de obra 466 de 2023. Se resalta la necesidad de obtener la prórroga del plazo para completar las actividades contractuales, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y evitando la interrupción del proyecto. Además, se destaca la importancia de mantener el equilibrio contractual y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo tanto, la INTERVENTORÍA aprueba la respectiva solicitud y le recomienda a la ENTIDAD la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un período de un mes desde el 14 de junio al 13 de julio del 2024, y la aprobación e inclusión de los siguientes ítems no previstos:

No	NP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	NP1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE	UN	$ 71.610
2	NP2	MANO DE OBRA PARA EL RETIRO DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE	GLB	$ 448.417
3	NP3	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	ML	$ 7.450
4	NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA 4 PUESTOS DE CARBÓN	UN	$ 2.939.077
5	NP5	SUMINISTRO E INSTALACION CAMPANA EXTRACTORA COCINA ACERO INOXIDABLE 304 (TIPO INDUSTRIAL)	UN	$ 3.115.327
6	NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE 2.10 X 1.45 m, INCLUYE RIEL Y TOPES	UN	$ 3.192.815
7	NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO 2,000 Lts	UN	$ 5.654.711
8	NP12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	$ 923.046
9	NP13	SUMINISTRO E INSTALACION Kit Solar 3000W 48VDC 6800Whdía CON BATERÍA DE GEL, INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	$ 27.863.433

No	NP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
10	NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARILLAS PARA PANEL SOLAR	UN	$ 4.346.474
11	NP15	SUMINISTRO E INTALACION DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 REF 304, INCLUYE ALACENA SUPERIOR, INFERIOR, POCETA DE LAVAPLATOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	$ 18.081.147
12	NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE BIFASICO (80 amp)	UN	$ 32.837
13	NP19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO INTERRUPTOR	UN	$ 52.860
14	NP20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE # 10 LIBRE DE HALÓGENO	ML	$ 9.451
15	NP21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DESNUDO # 12	ML	$ 7.450
16	NP22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 100 AMP	UN	$ 413.052
17	NP23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMATICA LED 40W LUZ FRESCA	UN	$ 239.723
18	NP24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APLIQUE OVALADO 1 LUZ BLANCO ALUMINIO	UN	$ 114.773
19	NP25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE FACHADA CON PINTURA KORAZA A DOS MANOS	M2	$ 42.218
20	NP26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MUROS EXTERIORES A UNA MANO	M2	$ 18.389
21	NP27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION DE BAÑO FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	M2	$ 1.862.488
22	NP28	REALIZACIÓN DE MURAL ARTISTICO PARA FACHADA	M2	$ 368.939
23	NP31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD O FIBROCEMENTO 6 mm PARA MURO FRONTAL DEL SALÓN COMUNAL.	M2	$ 84.733
24	NP33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PARA BAÑO (largo de 1,35x0,50 de ancho) incluye un Lavamanos de empotrar y griferia push	UN	$ 1.868.832
25	NP34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4mm PARA BAÑO	M2	$ 361.664
26	NP35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5mm	M2	$ 211.263
27	NP39	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS DESDE PERIMETRO URBANO (BOMBA TEXACO USME) HASTA EL PUNTO DE OBRA (SALÓN COMUNAL)	M3/KM	$ 1.574
28	NP40	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 80X40X2MM,	ML	$ 68.082
29	NP41	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 100X50X2,5MM.	ML	$ 83.973
30	NP42	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL 150X50X3MM.	ML	$ 107.415
31	NP43	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ANGULO 2 1/2 x 2 1/2 x3/16	UND	$ 32.202

Con el fin de permitir la continuidad de las actividades y alcanzar los objetivos establecidos dentro del plazo extendido de este contrato.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la aprobación de la modificación 1, asociada a la Prorroga 1 por Un (1) mes, y a la inclusión de los Ítems no previstos relacionados en el presente documento, del Contrato de Obra COP-466-2023

Ordenador del Gasto
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Interventoría
ANDRÉS BENITO USECHE BUSTOS
Representante Legal
CONSORCIO CIVILPRO

Proyectó: Consorcio Civilpro
Revisó: Juan Sebastián Saavedra Riaño – Profesional Infraestructura FDRS
Sergio Eduardo Molina Ochoa – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Ferney Estrada González - Profesional Infraestructura FDRS
Angela Pinzón - Profesional Apoyo Jurídico Infraestructura FDRS
Mónica Yaqueline González Castañeda / Apoyo Jurídico Contratación FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de Apoyo Despacho FDRS